Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 178901 /2021

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 97/2022.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Dictamen sobre la aplicación de la Resolucion DNCP N°1807/2022 respecto al Dictamen AJ DGGIES N°157 de fecha 16 de Diciembre de 2021 sobre Nota presentada por la empresa PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la CVE N°19/2020 *"ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCION BIOLOGICA PARA CONTINGENCIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N°15/2020"ID N°381.880.* Solicitud de Prórroga- Ratificación.-**

FECHA : **15 de Julio de 2022.-**

Visto: Que la Dirección Administrativa de la DGGIES remite el expediente a fin de expedirnos sobre la aplicabilidad de la Resolución DNCP N°1807/2022 en el Dictamen AJ DGGIES N° 157 de fecha 16 de Diciembre de 2021 sobre Nota presentada por la empresa PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la CVE N°19/2020 *"ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCION BIOLOGICA PARA CONTINGENCIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N°15/2020"ID N°381.880.*, emitido con anterioridad a la vigencia de la citada circular resolución.

El Dictamen AJ DGGIES N°157 de fecha 16 de Diciembre de 2021 fue redactado anterior a la emisión de la Resolución DNCP N°1807/2022 de fecha el 31 de Mayo de 2022 y recomendaba: "Por tanto, para esta Asesoría Jurídica, existen elemento facticos y normativos para que se pueda acreditar el reconocimiento de la causal de fuerza mayor invocada por al firma PROSALUD FARMA SA., y así otorgar prorroga hasta la fecha 15/11/2021 y la exoneración de penalidades contractuales para la entrega del saldo de 365 unidades de la OCN°15073 ITEM n°5 DETERGENTE NO IONICO SOLUCION LIMPIADORA MULTIENZIMATICO, adjudicados en el Contrato N°141/2020 suscrito en el marco de la CVE N°19/2020 " Adquisición Urgente de *Insumos de Protección Biológica para Contingencia Declarados Desiertos en la CVE N°15/2020"ID N°381.880.* " .(SIC)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite el 31 de mayo de 2022 la Resolución DNCP N°1807/2022 por el cual se establece el procedimiento y comunicación de prorrogas y suspensiones de plazos en la ejecución contractual. La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas emite la Circular DOC N°02/2022 en fecha 22 de junio de 2022 sobre la aplicabilidad interna institucional de la citada la Resolución DNCP N°1807/2022 .

Que, a través de la providencia de fecha 06/07/2022 esta Asesoría Jurídica señalo: "… se remite expediente ya que esta Asesoría Jurídica a través del Dictamen correspondiente obrantes en autos ha emitido su parecer favorable en relación a la Fuerza Mayor formulada por la recurrente, la Dirección Administrativa deberá comunicar al Proveedor y elevar estos autos a la Dirección Operativa de Contrataciones, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N°1807/2022 en concordancia con la Circular N°02 del 22/06/22"(SIC)

A. Administrativa a su despacho

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

Que, la aplicación de la Resolución DNCP N°1807/2022 es a partir de su publicación en fecha 31/05/2022 (ART 1- Vigencia Esta reglamentación entrara en vigencia desde su publicación) por tanto, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD APLICABLE EN DERECHO ADMINISTRATIVO SE DEBE CONJUGAR CON EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD, las disposiciones legales rigen desde su vigencia no anterior a ella. En la Carta Magna se dispone en su Art. 14 cuanto sigue: De la Irretroactividad de la Ley: "Ninguna ley tendrá efecto retroactivo, salvo que sea mas favorable al encausado o al condenado".

El objeto de autos es reconocer o no la causal invocada por el proveedor para otorgar o no el pedido de prorroga solicitado ya en fecha 15/09/2021.-En el Dictamen AJ DGGIES N° 157 /2022 se reconoce la causal invocada por el proveedor para el pedido de prorroga en atención a las documentaciones presentadas y a la normativa aplicable.

Ante todo, lo señalado precedentemente esta Asesoría Jurídica se ratifica en los términos señalados en el Dictamen AJ DGGIES N° 157 emitido en fecha 16 de Diciembre de 2021, y en la providencia de tramite emitida en fecha 06/07/2022 en donde se señala continuar con los tramites previstos a posteriori en la resolución DNCP N°1807/2022 respecto a lo señalado en el Art. 7 sobre la comunicación al SICP y concordantes.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá arbitrar los mecanismos de cumplimiento de la citada Resolución DNCP N°1807/2022 a partir de su vigencia .**SALVO MEJOR PARECER.**
ES MI DICTAMEN.

OBS: El expediente con 55 fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo..

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 18/JUL/2022 Simese N°: 178901
Hora: 11:20 Firma:
☐ Dirección de Planificación
☐ Dirección de Gestión Logística
☐ Dirección de Biomédica
☐ Coordinación
☐ Dpto. Administrativo
☐ Dpto. de Finanzas
☐ Asesoría Jurídica
☐ Asesoría y Asistencia
☐ Unidad de Control Interno
☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD